

BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Almod I", ubicada en Paraje "Dehesa Reinilla", de los términos municipales de Guadalcazar (Córdoba) y Almodóvar del Río (Córdoba). Expte. RE 18/020

p. 1160

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación del Precio de Venta al Público del libro "Discursos y conferencias: 1930, de Niceto Alcalá-Zamora y Torres (n.º 26)"

p. 1163

Aprobación del Precio de Venta al Público del libro "Condena en costas, de la obra completa Niceto Alcalá-Zamora y Torres (n.º 25)"

p. 1163

Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Córdoba (2020-2023), en el ejercicio 2022

p. 1163

Ayuntamiento de Cabra

Información pública sobre cambio de titularidad de Derecho Funerario Bovedilla nº 3036 en el Cementerio Municipal "San José"

p. 1164

Información pública sobre cambio de titularidad de Derecho Funerario Bovedilla nº 1063 en el Cementerio Municipal "San José"

p. 1164

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución nº 578 de la Alcaldía, de 21 de febrero de 2022, por la que se hace público la nueva estructuración de los servicios municipales en Áreas Municipales 2022

p. 1164

Resolución nº 579 de la Alcaldía, de 21 de febrero de 2022, por la que se hace público el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación

p. 1165

Resolución nº 581-2022 de la Alcaldía, de 21 de febrero de 2022, por la que se hace público el nombramiento de Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 1166

Resolución nº 586 de la Alcaldía, de 21 de febrero de 2022, por la que se hace público las nuevas delegaciones genéricas a miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 1166

Ayuntamiento de Espiel

Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2022

p. 1168

Ayuntamiento de Lucena

Acuerdo de 24 de febrero de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba los Precios Públicos y Bonificaciones, de los Cursos intensivos de Inglés y matrícula de pruebas de acceso para la obtención de la titulación B1 o B2

p. 1168

Ayuntamiento de Montoro

Información pública expediente de Calificación Ambiental para Implantación Actividad de Taller de Reparación de Maquinaria para la extracción de Aceite, en Ctra. Madrid-Cádiz, km. 358, Nave 4

p. 1168

Resolución de 11 de febrero de 2022, de la Concejal-Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos, por la que se acuerda nombrar, como funcionario interino, a don Tomás Carrillo Prieto, en el puesto de Administrativo

p. 1168

Ayuntamiento de Palma del Río

Extracto de la Convocatoria 612299 del I Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Palma del Río"

p. 1169

Ayuntamiento de La Victoria

Resolución de 22 de febrero de 2022, de la Alcaldía, por la que se hace público la Avocación de competencias y designación de Delegaciones a Concejales

p. 1169

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Policía Local para esta Corporación

p. 1169

Ayuntamiento de El Viso

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y

Obras

p. 1170

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 1170

Acuerdo de 17 de febrero de 2022, del Pleno de la Corporación, por el que se aprueba el Proyecto de Actuación de explotación de vacuno de leche y vivienda, sita en Polígono 60, parcelas 114, 121, 124, 148, 149, 150, 298, 302 y 303, y Polígono 62, parcela 98, de este término municipal

p. 1170

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa. Carcabuey (Córdoba)

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2022

p. 1171

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Información pública Padrones cobratorios de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico de varios municipios, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021 (2ª remesa) de Emproacsa, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1171

Información pública de la puesta al cobro de Tasas y Precios Públicos de varios municipios, correspondiente al mes de marzo de 2022, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1172

Información pública Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1173

Información pública Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 (Remesa Libro 1) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1174

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

Extracto de la Convocatoria 612323 PIP 2022 Visita a la Feria "SI SPOSAITALIA", para empresas de la Provincia de Córdoba

p. 1174

JUNTA DE ANDALUCÍA**Delegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 495/2022

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, REALIZADA POR LA MERCANTIL ADRIANA ENERGÍA S.L, AL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 28,8 MWpico (25 MWn) "ALMOD I", EL CUAL INCLUYE UNA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (LSMT) DE 30 kV Y 6,1 KM DE LONGITUD PARA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA EN LA PLANTA HASTA FUTURA SET 220/30 kV, UBICADA EN EL PARAJE "DEHESA REINILLA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALCÁZAR Y EN EL T.M. DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA).

Expediente RE 18/020

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 7 de noviembre de 2019, tuvo entrada en el registro de la Delegación, escrito presentado por la mercantil ADRIANA ENERGÍA SL, con CIF B90.394.180, domiciliada en Polígono Industrial "Las Quemadas", Calle Gabriel Ramos Bejarano 114, CP 14014 de Córdoba, mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, así como autorización ambiental unificada, para la planta de generación de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica denominada "ALMOD I" de 28,8 MW pico (25 MWn) y línea subterránea de media tensión (LSMT) de 30 kV y 6,1 km de longitud para evacuación de la energía generada en la planta hasta SET 220/30 kV, ubicada en paraje "Dehesa Reinilla" del término municipal de Guadalcazar (Córdoba) y en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Para ello adjuntó resguardo (modelo 804) de garantía económica por un importe de 500.000 euros, con fecha 29 de agosto de 2018, para una potencia inicialmente solicitada de 50 MW. Aportó nuevo resguardo con fecha 25 de agosto de 2020, por un importe de 1.152.000 euros, debido a la minoración de la potencia solicitada, siendo la concedida de 25 MW.

SEGUNDO: En relación al trámite de información pública, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el expediente de la planta solar fotovoltaica, se sometió al trámite de información pública mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 197, de 14 de octubre de 2020, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 205, de 22 de octubre de 2020. De acuerdo a la Instrucción 1/2019 (ahora Instrucción 1/2021), sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada, esta publicación se hizo conjuntamente a los efectos del procedimiento sustantivo y del ambiental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1.e) de la Ley

1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública la documentación estuvo disponible para su consulta en la página web de la Transparencia y en la página web de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para solicitudes de proyectos sometidos a figuras de protección ambiental.

Durante el trámite de información pública no se produjeron alegaciones ante el órgano sustantivo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se deben remitir separatas del proyecto a distintos organismos y empresas de servicios públicos o con servicios de interés general a su cargo, afectados por el desarrollo de las instalaciones, al objeto de obtener de estos la conformidad u oposición a la ejecución de las mismas. Por otra parte, la Instrucción 1/2019 (ahora Instrucción 1/2021), sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada, este trámite se realizó conjuntamente para las AAPP y empresas de servicio que tuvieran que ser consultadas a efectos eléctricos y medioambientales según nos comunique en base a la instrucción mencionada la delegación competente en materia de medioambiente.

Los organismo consultados fueron los siguientes:

-DEPARTAMENTO DE MINAS, del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación del Gobierno en Córdoba: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-EDISTRIBUCIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA SLU:

Emitió con fecha 22 de enero, conformidad respecto de las posibles afecciones con línea áreas de ENDESA de menos de 36 kV.

Remitida al titular la conformidad anterior, éste presenta reparo con fecha 14 de febrero de 2020, al no contemplar dicha conformidad a la planta.

Remitido dicho reparo a EDISTRIBUCIÓN con fecha 24 de febrero de 2020, responde con fecha 10 de marzo de 2020, en el sentido de indicar de que no se ha adjuntado el reparo del titular.

Con fecha 11 de junio de 2020, se vuelve a remitir a EDISTRIBUCIÓN el reparo del titular, no respondiendo al mismo.

-RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SA: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-NATURGY: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-MINISTERIO DE FOMENTO: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

Con fecha 28 de noviembre de 2019, emite conformidad respecto de las afecciones.

Remitida al titular la conformidad anterior, éste presenta reparo con fecha 30 de abril de 2020, al hacer referencia este documento únicamente a la carretera A-440, y no a la A-445, para la cual el promotor también quiere un pronunciamiento sobre la posible afección que causaría la línea eléctrica de evacuación de la planta.

Remitido dicho reparo a la DT de Fomento con fecha 6 de mayo de 2020, emite repuesta con fecha 27 de mayo de 2020.

Remitida la respuesta al titular, dan su conformidad con fecha 5 de agosto de 2020.

-ENAGAS: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-AGUAS DE CÓRDOBA SA: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA. Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE GUADALQUIVIR: No emitió respuesta.

-AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR: Emitió reparos dando conformidad a los mismos el titular.

-ADIF: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-AYUNTAMIENTO DE ALMÓDOVAR: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

-ADIF ALTA VELOCIDAD: Emitió respuesta dando conformidad a la misma el titular.

CUARTO: El Punto de Acceso y Conexión considerado para la planta descrita, es en SET ALMÓDOVAR 220 kV de Red Eléctrica de España.

En relación a la infraestructura de evacuación para verter en dicho punto de conexión, con fecha 19 de noviembre de 2021, se aportar documento en el expediente AT 41/2020, suscrito por los titulares de instalaciones con permisos de acceso y conexión otorgadas en la posición de línea de llegada a la subestación, y que acredita la existencia de un acuerdo vinculante, según establece el artículo 123 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

QUINTO: En relación al informe de compatibilidad con el régimen urbanístico emitido por la Delegación competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, después de la entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, ya no es necesario solicitar dicho informe en el trámite de autorización sustantiva. Pero como el trámite del presente expediente se inicio antes de la promulgación del mencionado Decreto Ley, el solicitante aportó anexo descriptivo de las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación y análisis de su cumplimiento y se remitió a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, emitiendo con fecha 4 de febrero de 2020, informe en donde expresa que la actuación es autorizable desde el punto de vista de compatibilidad urbanística.

SEXTO: En relación al Informe de Compatibilidad Urbanística (ICUR) exigido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, se ha aportado la siguiente documentación (dicho trámite ha quedado derogado durante el trámite del expediente por medio del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía):

-T.M. DE GUADALCÁZAR: El promotor presentar el ICUR compatible emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar, con fecha 25 de septiembre de 2019.

-T.M. DE ALMÓDOVAR DEL RÍO: El promotor presenta el ICUR urbanísticamente viable emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de fecha 25 de junio de 2019.

SÉPTIMO: En relación al Informe Ambiental Vinculante la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba emitió con fecha 14 de enero de 2022, informe vinculante favorable conforme a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

La autorización ambiental unificada de la planta se puede consultar en la siguiente dirección: [\[andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/\]\(http://andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/\)](http://www.cma.junta-</p>
</div>
<div data-bbox=)

OCTAVO: En relación al importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato, se regulaba según lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 17 de diciembre, y según lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 2/2007, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en Andalucía, normativa que estaba en vigor durante el trámite del expediente, la cual ha sufrido variaciones durante dicho periodo. Por un lado la Ley 7/2002, ha sido derogada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y por otro, la Ley 2/2007, sufrió una modificación mediante el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que ha eliminado que sea el órgano sustantivo quien determine el importe de dicha garantía, teniendo que presentar el promotor proyecto de desmantelamiento ante el ayuntamiento correspondiente cuando solicite la licencia urbanística municipal.

NOVENO: En base al artículo 53 de la Ley del Sector Eléctrico junto al proyecto, el titular presentar declaración responsable de fecha 11 de febrero de 2022, que acredita el cumplimiento reglamentario del proyecto de ejecución, a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con la distribución competencial vigente, las instalaciones energéticas que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía son aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada igual o inferior a 50 MW y las instalaciones de transporte secundario, distribución y acometidas de tensión inferior a 380 KV, así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia autonómica, siempre y cuando todas ellas se ubiquen, o su trazado discorra, por territorio andaluz y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

SEGUNDO: Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, la disposición adicional segunda del Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto Ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía, (que deroga el Decreto 50/2008, de 19 de febrero, pero mantiene vigente el artículo 5 y la disposición adicional segunda, relativos a la atribución de competencias).

TERCERO: La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley

24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente a la autorización de construcción de la actuación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO: Otorgar a ADRIANA ENERGÍA SL, la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la siguiente instalación: PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 28,8 MWpico (25 MWn) "ALMOD I", EL CUAL INCLUYE UNA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (LSMT) DE 30 kV Y 6,1 KM DE LONGITUD PARA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA EN LA PLANTA HASTA FUTURA SET 220/30 kV, UBICADA EN EL PARAJE "DEHESA REINILLA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALCÁZAR Y EN EL T.M. DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA), cuyas características principales se señalan a continuación:

PETICIONARIO:	ADRIANA ENERGÍA S.L.
DOMICILIO:	Polígono Industrial Las Quemadas, C/ Gabriel Ramos Bejarano, 114, CP: 14014 de Córdoba.
DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:	"ALMOD I", CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 28,8 MWp Y LÍNEA EVACUACIÓN DE 6,1 KM DE LONGITUD HASTA FUTURA SET 220/30 kV
TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:	GUADALCÁZAR (CÓRDOBA) Y ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)
EMPLAZAMIENTO:	PARAJE DENOMINADO DEHESA REINILLA EN EL TM DE GUADALCÁZAR Y T.M. DE ALMODÓVAR DEL RÍO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA . PLANTA: T.M. DE GUADALCÁZAR (CÓRDOBA): Polígono 12, parcela 6; polígono 12, parcela 7; polígono 12, parcela 8; polígono 12, parcela 17; polígono 12, parcela 22; polígono 12, parcela 32; polígono 12, parcela 36; polígono 12, parcela 89; polígono 12, parcela 9004.
REFERENCIAS CATASTRALES PLANTA:	14033A012000060000WT; 14033A012000070000WF; 14033A012000080000WM; 14033A012000170000WI; 14033A012000220000WE; 14033A012000320000WB; 14033A012000360000WP; 14033A012000890000WU. 14033A012090040000WO
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN:	Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos) 1) PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO: -La planta solar constará de un total de 75.806 módulos fotovoltaicos de tipo silicio monocristalino repartidos en 74.579 módulos de 380 Wp y 1.227 módulos de 375 Wp. -Se instarán además 8 conjuntos de transformador-inversor (estación de potencia). 6 serán de 3.550 kW y 2 de 2.365 kW aproximadamente. -Estructura soporte de los módulos fotovoltaicos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste. En cada estructura con seguidor se instalarán 87 módulos.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:	-Cableado de distribución de la energía y protecciones eléctricas correspondientes. -Se instalan en la planta un total de 8 estaciones de potencia. Dichas estaciones de potencia se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor). Para adaptarnos a las necesidades de la planta utilizaremos inversores de dos potencias distintas, 6 inversores de 3.550 kW y 2 de 2.365 kW. Estos inversores se encuentran limitados respecto a su potencia máxima de salida con el fin de no superar la potencia máxima de instalación a nivel de inversor (potencia nominal) de 25 MWn. La poten-

cia del transformador asociado a cada tipo de inversor dependerá del inversor seleccionado y será de 2.400 kVA para las estaciones de potencia que emplean inversores de 2.365 kW y de 3.550 kVA para las estaciones de potencia con inversores de 3.550 kW.

-La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y 3 circuitos de alimentación en media tensión soterrada (feeders) en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento. Desde dicho centro de seccionamiento, parte una línea subterránea de 30 kV hasta la futura Subestación.

-El edificio destinado a centro de seccionamiento y control, constará de tres salas independientes, una sala en la que se instalan las celdas de MT, el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares y el transformador de SS.AA., otro donde estarán los equipos de control, y una última en la que se encontrará el almacén. También se dejará espacio suficiente, anexo al edificio de centro de seccionamiento, para la eventual instalación de un grupo electrógeno insonorizado.

-POTENCIA PICO: 28,8 MWp.

-POTENCIA NOMINAL DE LA INSTALACIÓN: 25 MWn

-TENSIÓN DE EVACUACIÓN: 220 kV DESDE FUTURA SET 220/30 kV HASTA SET REE ALMODÓVAR DEL RÍO 220 kV.

-PUNTO DE CONEXIÓN Y ACCESO: SUBESTACIÓN REE ALMODÓVAR DEL RIO 220 kV.

2) INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN MEDIA TENSIÓN:

-Línea Subterránea de Media Tensión (LSMT) a 30 kV para evacuación de la energía generada de la Planta "ALMOD I", que discurre desde el centro de seccionamiento interno de la planta hasta la SET DE NUEVA CONSTRUCCIÓN 220/30 kV (no objeto de este proyecto) con una longitud aproximada de 6,1 km.

-EMPLAZAMIENTO: T.M. GUADALCÁZAR (CÓRDOBA) Polígono 12, parcela 7; polígono 12, parcela 34; polígono 12, parcela 4; polígono 12, parcela 3; polígono 12 parcela 9001; polígono 13, parcela 33; polígono 13, parcela 9011; polígono 13, parcela 27; polígono 13, parcela 9012.

14033A012000070000WF; 14033A012000340000WG

14033A012000040000WP; 14033A012000030000WQ

14033A012090010000WT; 14033A013000330000WZ

14033A013090110000WF; 14033A013000270000WJ

14033A013090120000WM.

T.M. ALMODÓVAR DEL RÍO: polígono 14, parcela 21

14005A014000210000KQ.

SEGUNDO: La autorización se otorga condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 MESES contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la autorización de explotación de la instalación, se procederá a la revocación de la presente autorización. La persona titular de la citada instalación podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como los requisitos técnicos definidos por el operador del sistema en cuanto a regulación de tensión, comportamiento ante perturbaciones en la red eléctrica y huecos de tensión.

5. La Administración dejará sin efecto la autorización otorgada

en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo, civil y penal que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6. La persona titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales le han sido trasladados, habiendo sido aceptados por el mismo.

7. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba, y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones, conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE:
EL JEFE DEL SERVICIO DE ENERGÍA
Ángel Antonio Bravo Molina
RESUELVE:
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Antonio Repullo Milla

Córdoba, 15 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 559/2022

La Junta de Gobierno Local de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

TÍTULO DEL LIBRO	PRECIO
"Discursos y conferencias: 1930, de Niceto Alcalá-Zamora y Torres (nº 26)"	8,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, a 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 560/2022

La Junta de Gobierno Local de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de febrero de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

TÍTULO DEL LIBRO	PRECIO
"Condena en costas, de la obra completa Niceto Alcalá Zamora y Torres (nº 25)"	7,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 578/2022

ÁREA DE PRESIDENCIA, ASISTENCIA ECONÓMICA A LOS MUNICIPIOS, PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO. ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de febrero de 2022 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (2020-2023), EN EL EJERCICIO 2022" (Extracto).

- I. Introducción.
- II. Principios directores y objetivos estratégicos.
- III. Ámbitos de aplicación.
 - III.1 Ámbito objetivo.
 - III.2 Ámbito subjetivo.
 - Área de Presidencia.
 - Línea de subvención: Presidencia.
 - Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo.
 - Línea de subvención: Asistencia Económica.
 - Línea de subvención: Cultura.
 - Línea de subvención: Empleo.
 - Línea de subvención: Modernización y Administración Electrónica.
 - Área de Hacienda, Gobierno Interior y Recursos Humanos.
 - Línea de subvención: Archivo.
 - Área de Asistencia Técnica a los Municipios.
 - Línea de subvención: Agricultura.
 - Línea de subvención: Gestión Vivienda.
 - Línea de subvención: Infraestructuras Rurales.
 - Línea de subvención: Medio Ambiente.
 - Línea de subvención: Planificación y Servicios Municipales.
 - Área de Bienestar Social, Igualdad y Memoria Democrática.
 - Línea de subvención: Consumo, Participación Ciudadana.
 - Línea de subvención: Cooperación al Desarrollo.
 - Línea de subvención: Igualdad.
 - Línea de subvención: Juventud y Deporte.
 - Línea de subvención: Memoria Democrática.

IV. Seguimiento y Evaluación del Plan.

V. Aprobación y publicidad.

VI. Anexos:

Anexo 1– Convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva. Planes/programas de ayudas.

Anexo 2– Subvenciones directas (artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones), así como, las subvenciones que en atención a su escasa relevancia económica (menores de 3.000 euros) o social como instrumento de intervención pública.

En cumplimiento a lo establecido en el apartado V, se publica el presente extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que el contenido íntegro del mismo queda a disposición para la consulta del expediente en el Departamento de Asistencia Económica y en la página web: www.dipucordoba.es

Córdoba, 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 462/2022

De conformidad con lo dispuesto en artículo 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y entendiendo esta Administración que la notificación efectuada al interesado puede ser insuficiente para garantizar la notificación a todas las personas que pudieran serlo, se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2022, acordó declarar extinguida la concesión del derecho funerario en el Cementerio Municipal "San José" sobre la bovedilla número 3036, registrada a nombre de D. XXX, con NIF 36.492.922H, y asignar el derecho funerario sobre la misma, por plazo de 50 años, a favor de Doña XXX, con NIF 26.972.967Q, debiendo abonar la interesada la cantidad de 30,63 euros en concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la ordenanza fiscal vigente.

Habida cuenta de que las personas interesadas no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 15 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 464/2022

De conformidad con lo dispuesto en artículo 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y entendiendo esta Administración que la notificación efectuada al interesado puede ser insuficiente para garantizar la notificación a todas las personas que pudieran serlo, se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, acordó declarar extinguida la concesión del derecho funerario en el Cementerio Municipal "San José" sobre la bovedilla número 1063, registrada a nombre de D. XXX, con NIF 29.947.611R, y asignar el derecho funerario sobre la misma, por plazo de 50 años, a favor de Don XXX, con NIF 30.440.218V y Doña XXX,

con NIF 52.340.372P, debiendo abonar los interesados la cantidad de 30,63 euros en concepto de tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la ordenanza fiscal vigente.

Habida cuenta de que las personas interesadas no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 15 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 525/2022

Expte. GEX número 17-2019

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 21 de febrero de 2022, se ha dictado resolución de Alcaldía número 578, cuyo tenor literal es como sigue:

«Expte. GEX núm. 1705/2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo tenido lugar la constitución del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota el día 15 de junio de 2019, para el mandato corporativo 2019/2023, esta Alcaldía-Presidentencia estimó necesario proceder a una nueva organización municipal al objeto de mejorar y reordenar las competencias de las Áreas de Gobierno, una mayor racionalización y un más claro reparto de las funciones que corresponden a los miembros del Gobierno Municipal, quedando así definida de forma completa la organización municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Mediante resolución de Alcaldía número 2406, de fecha 9 de julio de 2019, fueron estructurados los servicios del Ayuntamiento de La Carlota en diferentes áreas.

Considerando necesario la reorganización del gobierno municipal y teniendo en cuenta que es competencia de esta Alcaldía la dirección del gobierno y la administración local, de conformidad con lo establecido en el 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Modificar la estructura los servicios del Ayuntamiento de La Carlota en las siguientes Áreas, al frente de las cuales se nombra al Presidente, Vicepresidente y Concejal/a adjunto/a de cada una de ellas, con las competencias que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a cada Área, quedando como sigue:

1. Área de Hacienda y asuntos económicos:

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.

Vicepresidente: Don José Manuel Reifs Miranda.

Concejales Adjuntos:

Don Juan José Gil Gutiérrez.

Don Francisco Javier Martín Torres.

2. Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica.

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
 Vicepresidenta: Doña Raquel María Alors Reifs.
 Concejales Adjuntos:
 Don José Carmona Carmona.
 Doña Gema María Baena Hernández.

3. Área de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Turismo:

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
 Vicepresidente: Doña Laura Bernier Pérez.
 Concejales Adjuntos:
 Doña María Rafaela Rodríguez Aragonés.
 Don Antonio Carmona Castillo.
 Don Antonio Rodríguez Hidalgo.

4. Área de Deportes, Juventud y Personal:
 Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
 Vicepresidente: Don José Manuel Reifs Miranda.

Concejales Adjuntos:
 Don Antonio Rodríguez Hidalgo.
 Don Antonio Carmona Castillo.

5. Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral:

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
 Vicepresidenta: Doña Gema María Baena Hernández.
 Concejales Adjuntos:
 Doña Raquel María Alors Reif.
 Don José Carmona Carmona.

6. Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana:

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
 Vicepresidente: Don Juan José Gil Gutiérrez.
 Concejales Adjuntos:
 Don José Manuel Reifs.
 Don Francisco Javier Martín Torres.

SEGUNDO. De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda., La Secretaria General, Fdo. M^a del Carmen Molina Cantero».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 21 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 527/2022

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 21 de febrero de 2022, se ha dictado resolución de Alcaldía número 579, cuyo tenor literal es como sigue:

«Expte. GEX número 1707/2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de Alcaldía número 2407, de fecha de 9 de

julio de 2019, por la que nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota, días de celebración de sesiones ordinarias, así como delegación de atribuciones de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local.

Considerando necesario modificar el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a raíz de la reorganización de las áreas municipales llevada a cabo.

Considerando lo establecido en el artículo 23.1, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 48, 52, 53, 112, 113 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 y 23.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Remover como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota, a doña Carmen Suanes Crespo, perdiendo igualmente su condición como Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO. Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota, al Sr. Concejales:

-Don Juan José Gil Gutiérrez.

TERCERO. Modificar la Resolución de Alcaldía número 2407, de fecha de 9 de julio de 2019, a los solos efectos de fijar la composición definitiva de la Junta de Gobierno Local, quedando ésta como sigue:

Presidencia: Don Antonio Granados Miranda.

Vocales:

-Don Juan José Gil Gutiérrez.

-Doña Raquel María Alors Reifs.

-Doña Laura Bernier Pérez

-Don José Manuel Reifs Miranda.

-Doña Gema María Baena Hernández.

CUARTO. Mantener el resto de régimen de acuerdos adoptados mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de fecha de 9 de julio de 2019.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

SÉPTIMO. Publicar en la página web del Ayuntamiento de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

OCTAVO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Li-

bro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda., La Secretaria General, Fdo. M^a del Carmen Molina Cantero».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 22 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 529/2022

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 21 de febrero de 2022, se ha dictado resolución de Alcaldía número 581, cuyo tenor literal es como sigue:

«Expte. Gex número 1708-2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que por resolución de Alcaldía número 2408/2019, de fecha 9 de julio de 2019, se acordó el nombramiento de tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que mediante resolución de Alcaldía número 579, de fecha 21 de febrero de 2022, se ha modificado la Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de julio de 2019, a los solos efectos de fijar la composición definitiva de la Junta de Gobierno Local, como consecuencia de la incorporación de un nuevo miembro.

Visto lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa vigente de aplicación.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, por el orden que se indica a continuación, modificando, en consecuencia, la Resolución de Alcaldía número 2408/2019, de 9 de julio de 2019:

-Primer Teniente de Alcalde: Don Juan José Gil Gutiérrez.

-Segunda Teniente de Alcalde: Doña Raquel María Alors Reifs.

-Tercera Teniente de Alcalde: Doña Laura Bernier Pérez

-Cuarto Teniente de Alcalde: Don José Manuel Reifs Miranda.

-Quinta teniente de Alcalde: Doña Gema María Baena Hernández.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde-Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones así como desempeñar las funciones del Alcalde-Presidente en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, y según su orden de nombramiento.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los designados como Tenientes de Alcalde para su conocimiento y efectos oportunos.

nos.

CUARTO. Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

QUINTO. Publicar en la página web del Ayuntamiento de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEXTO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda., La Secretaria General, Fdo. M^a del Carmen Molina Cantero».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 21 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 530/2022

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 21 de febrero de 2022, se ha dictado resolución de Alcaldía número 586, cuyo tenor literal es como sigue:

«Expte. GEX número 1709-2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha número 2409, de 9 de julio de 2019, relativa a delegaciones genéricas a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que fue adoptada con motivo de la constitución del Ayuntamiento tras las pasadas elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 138, de fecha 22 de julio de 2019, y siendo necesaria su modificación como consecuencia de la nueva reorganización corporativa.

Considerando la resolución de Alcaldía número 3473, de fecha 22 de octubre de 2021, por la que se resuelve avocar a favor del Sr. Alcalde-Presidente, las delegaciones efectuadas por resolución de Alcaldía número 2409, de fecha 9 de julio de 2021, a doña Gema María Baena Hernández, referentes a la Delegación de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, mientras persista la situación (baja por incapacidad temporal), por ostentar el mismo la competencia originaria.

Visto que el artículo 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que, la delegación de atribuciones se entenderá que es por término indefinido, salvo que la resolución o acuerdo de la delegación disponga otra cosa, o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.

Visto que el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que "la delegación de atribuciones requerirá, para ser

eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación”.

Visto que el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, dispone que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

Habiendo tenido lugar, en virtud de resolución de Alcaldía número 578, de 21 de febrero de 2022, la modificación de la estructura los servicios del Ayuntamiento de La Carlota de cuatro de las seis Áreas.

Vista la resolución de Alcaldía número 579, de fecha 21 de febrero de 2022, por la que se modifican los nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Vista la resolución de Alcaldía número 581, de fecha 21 de febrero de 2022, por la que se modifican los nombramientos de los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota.

Considerando lo establecido en el artículo 23.1, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 45, 112, 113 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 y 23.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 52.2 y 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Conferir delegaciones genéricas al siguiente miembro de la Junta de Gobierno Local:

-Don Juan José Gil Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde: Delegación de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO. Modificar las delegaciones genéricas efectuadas por resolución de Alcaldía número 2409, de 9 de Julio de 2019, a favor de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, en los términos que se indican a continuación:

1. Doña Laura Bernier Pérez, Tercera Teniente de Alcalde: Delegación de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos, que pasa a designarse Delegación de Cultura, Participación Ciudadana, Festejos y Turismo.

2. Don José Manuel Reifs Miranda, Cuarto Teniente de Alcalde: Delegación de Deportes, Medio Ambiente y Juventud, que pasa a designarse Delegación de Deportes, Juventud y Personal.

El Alcalde se reserva la dirección y gestión del Área de Hacienda y asuntos económicos, que se encontraba incluida en la anteriormente designada como Área de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, que ha quedado reestructurada

conforme a la resolución de Alcaldía número 578, de fecha 21 de febrero de 2022.

TERCERO. Mantener las delegaciones genéricas efectuadas por resolución de Alcaldía número 2409, de fecha 9 de julio de 2019, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siguientes:

1. Doña Raquel María Alors Reifs, Segunda Teniente de Alcalde: Delegación de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica.

2. Doña Gema María Baena Hernández, Quinta Teniente de Alcalde: Delegación de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, avocada a favor del Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de la resolución de Alcaldía número 3473, de fecha 22 de octubre de 2021, mientras persista la situación de baja por maternidad.

CUARTO. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

a) La firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.

b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área delegada a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.

c) Delegación de las fases de Autorización y Disposición del Gasto en el ámbito de las materias delegadas.

d) Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro del Área.

QUINTO. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

SEXTO. El Concejal delegado queda obligado a informar al Alcalde-Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

SÉPTIMO. Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

OCTAVO. Publicar en la página web del Ayuntamiento de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

NOVENO. Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda., La Secretaria Ge-

neral, Fdo. M^a del Carmen Molina Cantero».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 22 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 570/2022

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2022, se aprobó inicialmente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2022, del propio Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil SEDECA SL.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente, al objeto de que por los legitimados según artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado y por los motivos que se enumeran puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

En el supuesto que no se formulen reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación correspondiente de extracto del mismo en los términos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, a 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 557/2022

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos en relación a los precios públicos y bonificaciones, de los cursos intensivos de inglés (que imparte habitualmente este Ayuntamiento durante el mes de julio) y matrícula de las pruebas de acceso para la obtención de la titulación B1 o B2:

PRIMERO. Aprobar los siguientes precios públicos para los cursos intensivos de inglés impartidos y financiados por este Ayuntamiento:

-Curso intensivo y matrícula de prueba de nivel de B1: 166,00 euros.

-Curso intensivo y matrícula de prueba de nivel de B2: 296,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes bonificaciones para todos aquellos alumnos/as que asistan al menos al 50% de las clases y a la prueba de nivel:

-Bonificación del 63,86 % en B1, resultando un precio final de 60,00 euros.

-Bonificación del 62,84 % en B2, resultando un precio final de 110,00 euros.

TERCERO. Aprobar una bonificación del 100% para todos aquellos alumnos/as que reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones y lo soliciten expresamente en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la prueba de nivel oficial con el que se concluye el curso:

-Acreditar la condición de becario en el presente curso académico.

-Haber asistido al menos a 13 jornadas completas a las clases del curso.

-Haber realizado las pruebas de acceso para la obtención de la titulación B1 o B2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.715/2021

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Resolución N^o 2886/2021, se ha admitido a trámite (expediente 4894/2021 Gex) de Calificación Ambiental promovido por don FRANCISCO JAVIER DELGADO ZAMORA, EN REPRESENTACIÓN DE TÉCNICAS DE DEPURACIÓN Y EXTRACCIÓN DE AOVE SL, para la implantación de la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA EXTRACCIÓN DE ACEITE. en CTRA. MADRID-CÁDIZ, KM. 358 NAVE 4. y Referencia Catastral: 9181004UH7098S0005ZL, de acuerdo al documento técnico redactado por don Miguel A. Mázquez Valle, Ingeniero Técnico Industrial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del período legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes del inmueble donde se pretende el ejercicio de la actividad comercial. Lo relacionado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado.

Durante el período de información pública junto al Edicto el documento técnico de Calificación Ambiental estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Dirección <https://www.montoro.es>.

Montoro, 2 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegada Urbanismo, Infraestructuras, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales, Antonio Javier Casado Morente.

Núm. 473/2022

Por la Concejal-Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Humanos se ha firmado Resolución n^o 262, de fecha 11 de febrero de 2022, por la que se acuerda nombrar como funcionario interino a don Tomás Carrillo Prieto con DNI ***1588**, en el puesto de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, en el marco del Programa "MÁS PROVINCIA" ejercicio 2021, de conformidad con la bolsa creada por Resolución n^o 2328/2021 de la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social y Recursos Hu-

manos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 15 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 594/2022

Título: CONVOCATORIA I CONCURSO NACIONAL DE SAETAS "CIUDAD DE PALMA DEL RÍO".

BDNS (Identif.): 612299

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612299>)

Primero. Requisitos de los participantes

Podrán participar en el Concurso Nacional de Saetas de manera individual todas aquellas personas mayores de edad que reúnan los siguiente requisitos:

-Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.

-Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.

-No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

La presenta convocatoria tiene como objetivo y finalidad la celebración del I Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Palma del Río" con el fin de promover y fomentar el turismo y la cultura como recursos endógenos de nuestra localidad y que sirven de motor de desarrollo socio-económico.

Tercero. Bases Reguladoras

Las Bases Reguladoras del Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Palma del Río", publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 158, de 19 de agosto de 2021, se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Premios

Los premios se dividen en dos categorías:

-Primer premio. Dotado de 1.000 €.

-Segundo premio. Dotado de 500 €.

Quinto. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Composición del Jurado

Se establece un Jurado compuesto por:

-Presidente. Manuel Fernández Castro.

Suplente: Francisco Moyano Caro.

-Secretaria. Sara M^a Continente Bermudo.

-1º Vocal. Gregorio González Rodríguez.

-2º Vocal. Manuel Caro Reyes.

-3º Vocal. Eloy Viro Ruiz.

Suplente: Alonso Gómez Payán.

Ostentará la suplencia del 1º o 2º vocal, en caso necesario, José Antonio de la Rosa.

Séptimo. Fases del concurso.

El concurso se celebrará del 10 al 15 de abril de 2022, y cons-

tará de dos fases: clasificatoria y final.

La fase clasificatoria se desarrollará durante los cuatro primeros días del concurso: Domingo de Ramos 10 de abril, Lunes Santo 11 de abril, Martes Santo 12 de abril y Miércoles Santo 13 de abril a las 20:00 horas en el Palco de Autoridades de la Carrera Oficial sito en Calle Ancha de Palma del Río (Córdoba).

La fase final se celebrará los siguientes dos días: Jueves Santo 14 de abril a las 20:00 horas y Viernes Santo 15 de abril a las 7:00 horas en el Palco de Autoridades de la Carrera Oficial sito en Calle Ancha de Palma del Río (Córdoba).

La organización del concurso tendrá la potestad de ampliar o reducir los días de celebración del concurso, así como el horario o lugar en base al buen funcionamiento y dinámica del concurso.

Palma del Río, 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal de Régimen Interior, José María Parra Ortiz.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 539/2022

Por el Sr. Alcalde se ha dictado con fecha 22 de febrero de 2022, la siguiente Resolución: "De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, visto el informe de secretaría y la renuncia a sus delegaciones presentada por el Concejal don José María Gómez Carmona,

HE RESUELTO

Primero avocar las competencias delegadas por resolución de Alcaldía número 2019/00000482, de fecha 27/06/2019.

Segundo designar Delegaciones Especiales para la dirección interna y la gestión de los servicios que a continuación se relacionan, a los siguientes Concejales:

-Concejala de Educación, Desarrollo Económico y Sostenibilidad, Infraestructuras, Participación Ciudadana y Juventud, doña Isabel Rider Jiménez.

-Concejala de Empleo, Bienestar Social, Cultura e Igualdad, doña Inmaculada Jiménez de Toro.

-Concejal de Seguridad, don José María Gómez Carmona.

-Concejal de Medio Ambiente y Salud y Memoria Histórica, don Miguel Osuna Lladosa.

El resto de áreas de actuación serán responsabilidad directa de la Alcaldía. Notifíquese a los Concejales Delegados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos electrónico y web municipal y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Siendo todo cuanto tengo que informar, para que surta los efectos oportunos en La Victoria, a 18 de febrero de dos mil veintidós".

La Victoria, 22 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 531/2022

Expediente nº: GEX 2021/4758.

Procedimiento: Proceso selectivo/selección de un Oficial Policía Local.

Asunto: ANUNCIO al BOP.

Por Resolución de Alcaldía nº 2022/00000251, de 18 de febrero de 2022, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir UNA (1) plaza de Oficial

de POLICÍA LOCAL para este Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

"Expirado el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca, aprobada por resolución de Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 22, de 2 de febrero de 2022, no se han recibido alegaciones a dicha resolución.

De conformidad con las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 163, de fecha 26 de agosto de 2021, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	Apellidos y Nombre
***3935**	LEÓN GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
***6601**	GALLEGO APARICIO, ANTONIO MANUEL

No se ha excluido a ningún aspirante.

SEGUNDO. La baremación de las solicitudes presentadas tendrá lugar el día 21 de febrero de 2022.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.eprinsa.es/vfranca>]".

En Villafranca de Córdoba, a 22 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 519/2022

Expediente nº: 54/2022.

Anuncio de Aprobación Provisional para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora.

Asunto: Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Fecha de iniciación: 14 de febrero de 2022.

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones

que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://elviso.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Viso, 21 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

Núm. 520/2022

Expediente nº: 57/2022.

Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora.

Asunto: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Fecha de iniciación: 14 de febrero de 2022.

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://elviso.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Viso, 21 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

Núm. 522/2022

Expediente nº: 281/2020.

Anuncio sobre Aprobación de Proyecto de Actuación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Procedimiento: Licencias Urbanísticas.

Asunto: EXENCIÓN DE LAS CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN Y PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE Y VIVIENDA SITA EN POL. 60, PARCELAS 114, 121, 124, 148, 149, 150, 298, 302 Y 303 Y POL 62, PARCELA 98, SOLICITADO RAFAEL MOYANO E HIJOS SCP.

Fecha de Iniciación: 15 de septiembre de 2020.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Acuerdo de Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se aprobó el Proyecto de Actuación de Explotación de Vacuno de Leche y Vivienda sita en Polígono 60, parcelas 114, 121, 124, 148, 149, 150, 298, 302 y

303, y Polígono 62, parcela 98, del término municipal de El Viso (Córdoba) a instancias de RAFAEL MOYANO E HIJOS SCP, con CIF nº ***5312**, publicándose a continuación resumen de la parte resolutive del mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por la Sra. Delgado con DNI nº **7022***, por los motivos que constan en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización previa a la Licencia Municipal instada por RAFAEL MOYANO E HIJOS SCP, con CIF nº **4531***, necesario y previo a la Licencia de Obras, para Explotación de Vacuno de Leche y Vivienda sita en Polígono 60, parcelas 114, 121, 124, 148, 149, 150, 298, 302 y 303, y Polígono 62, parcela 98.

TERCERO. La autorización tendrá una duración de veinte – 20 – años.

CUARTO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria previsto en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Viso, 21 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.

Mancomunidad de Municipios de la Subbética Cordobesa
Carcabuey (Córdoba)

Núm. 561/2022

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2022

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, de la Junta General de esta Mancomunidad, de fecha 23 de febrero de 2022, el Presupuesto General de esta entidad, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral de la misma para el

ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los legitimados para ello.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto de la Mancomunidad se considerará definitivamente aprobado sin que sea necesaria la adopción de nuevo acuerdo al respecto si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones o alegaciones.

En Carcabuey, a 24 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Lope Ruiz López.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba

Núm. 485/2022

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA), los padrones conteniendo la liquidación periódica de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, de los municipios de ALCARACEJOS, ALMODÓVAR DEL RÍO, BELALCAZAR, BELMEZ, DOÑA MENCIA, EL GUIJO, FUENTE CARRETEROS, FUENTE LA LANCHA, FUENTE OBEJUNA, FUENTE PALMERA, GUADALCAZAR, HINOJOSA DEL DUQUE, LA VICTORIA, MONTURQUE, OCHAVILLO DEL RÍO, PEDROCHE, SANTA EUFEMIA, VILAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLANUEVA DEL DUQUE, VILLANUEVA DEL REY y VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.

En ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia según Decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 11 de febrero de 2022, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y la puesta al cobro de las deudas incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Reclamaciones:

En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, podrá interponerse la correspondiente reclamación dirigida a la Jefatura del Departamento de Gestión de Usuarios de EM-PROACSA, Avenida del Mediterráneo, s/n. 14011 - Córdoba.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 4 de marzo hasta el 4 de abril de 2022, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, 16 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 541/2022

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Felisa Cañete Marzo.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Almodóvar del Río, Baena, Benameji, Los Blazquez, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardena, Castro del Río, Conquista, Dos Torres, Fernán Núñez, Fuente Tójar, La Guijarrosa, Iznájar, Montilla, Montoro, Moriles, Palenciana, Palma del Río, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Valenzuela, Villafranca, Villaharta y Villanueva del Rey, con fecha 21 de febrero de 2022, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo de la 1ª y 2ª mensualidad de 2022. Tasa por Mercado de Abastos de la 1ª y 2ª mensualidad de 2022.

ALMEDINILLA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2022. Tasa

por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2021.

ALMODÓVAR DEL RÍO: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamientos del ejercicio 2021.

BAENA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021.

BENAMEJI: Tasa por Mercadillo de la 2ª mensualidad de 2021. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2021.

LOS BLAZQUEZ: Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Tenencia de Animales, Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Canalones del ejercicio 2021.

CAÑETE DE LAS TORRES: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021.

CARCABUEY: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021.

CARDEÑA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021.

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 4º trimestre de 2021.

CONQUISTA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2021.

DOS TORRES: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021.

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2021.

FUENTE TÓJAR: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2021.

LA GUIJARROSA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2021. IZNÁJAR: Tasa por Cementerio del ejercicio 2022.

MONTILLA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) y Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del ejercicio 2021. Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo, Tasa por Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio del 4º trimestre de 2021.

MONTORO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021.

MORILES: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos del 1º trimestre de 2022.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 4º trimestre de 2021.

PALMA DEL RÍO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021. Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado, Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del 4º trimestre de 2021. Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos del 1º trimestre de 2022. Tasa por Cesión y Gestión de Huertos Sociales del ejercicio 2022.

PEDROCHE: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración y Vertidos del 4º trimestre de 2021. Tasa por Mercado de Abastos de la 9ª y 10ª mensualidad de 2021.

POSADAS: Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 3º bimestre de 2021.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021. Tasa por Mercadillo del 4º trimestre de 2021. Tasa por la Escuela Municipal de Música y Danza del 1º semestre de 2021. Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 2ª mensualidad de 2022. Tasa por Mercado de Abastos de 1ª mensualidad de 2022.

PUENTE GENIL: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021. Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo, Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2021.

LA RAMBLA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2021.

RUTE: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2021.

VALENZUELA: Tasa por Ocupación de la Vía Pública del ejercicio 2021.

VILLAFRANCA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2022.

VILLANUEVA DEL REY: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2021.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 21 de febrero de 2022, desde el 4 de marzo de 2022 hasta el 4 de mayo de 2022, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previo presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Oficina de Hinojosa de Duque. Pl. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31 – 2ª Pl.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Pl. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Trasmonjas, 2.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 957 498 283.

Córdoba, 22 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 547/2022

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 (Remesa Libro 1), del municipio de LUCENA; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 22 de febrero de 2022, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 4 de marzo hasta el 4 de mayo de 2022, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abona-

ré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, 23 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 548/2022

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 (Remesa Libro 1), del municipio de LUCENA; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 21 de febrero de 2022, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 4 de marzo hasta el 4 de mayo de 2022, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, 23 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

Núm. 595/2022

Título: Convocatoria PIP 2022 Visita a la feria SI SPOSAITALIA - Cámara de Córdoba.

BDNS (Identif.): 612323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612323>)

La Cámara de Comercio de Córdoba, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en la Visita a la feria SI SPOSAITALIA 2022, que tendrá lugar del 30 de marzo de 2022 al 03 de abril de 2022 en Milán (Italia).

Primero. Beneficiarios

Pymes, micropymes y autónomos pertenecientes al sector de la moda y complementos, y a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 740,00 €. El número estimado de empresas beneficiarias será de 4.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Córdoba, <https://sede.camara.es/sede/cordoba>. Además puede consultarse a través de la web www.camaracordoba.com.

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a la feria SI SPOSAITALIA 2022 es de 2.960,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la propia empresa beneficiaria.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a la feria PROWEIN 2022 en el marco de esta convocatoria para el periodo 2022 es de 6.640,00 euros, dentro del programa operati-

vo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye 3.680,00 euros de los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Córdoba, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día 07 de marzo de 2022 tras la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del 14 de marzo de 2022. El Modelo de Solicitud de Participación y su contenido podrá consultarse en la web www.camaracordoba.com o en:

<https://sede.camara.es/sede/cordoba>.

Córdoba, 25 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen Gago Castro.



UNIÓN EUROPEA

Plan
Internacional
de PromociónCámara
de Comercio de EspañaCámara
Córdoba

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa